

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRECIO DE LA SUSCRICION
A LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA
con el regalo mensual
DE LA CRONICA DE LA MODA Y DE LA MUSICA
EN MADRID 1.50 PTAS. AL MES, 15 AL AÑO.
PROVINCIAL, TRIM. 5, AÑO, 18; PORTUGAL, 8 TRIM.
Y 50 AÑO; ULTR. Y EXTR. 12 TRIM. Y 45 AÑO.
PUNTO UNICO DE SUSCRICION:
MADRID, FACTOR. NUM. 5

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS
ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.
5 CENTIMOS EN TODA ESPAÑA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS
en todas las ediciones de LA CORRESPONDENCIA
UNA PESETA LINEA
se recibe esclusivamente en esta adm.
nistracion y en las oficinas de la Sociedad
General de Anuncios, Cármen, 18 piso
PRECIO DE LA VENTA POR MAYO
UNA PESETA 30 NUMS

AÑO XXXIX NUM. 1173

TERCERA EDICION

Madrid, Jueves 1.º de Noviembre de 1888

DE LA NOCHE

OFICINAS: FACTOR. 5

LA HIGIENICA

Agu vegetal de Arroyo; la mejor de todas las conocias hasta ahora para restablecer progresivamente a los caballos blancos su primitivo color; no mancha la piel ni la ropa; es inofensiva, única y refrescante en su grado; lo que hace que pueda usarse con la mano, como si fuese la más recomendable brillantina. Se vende en las principales perfumerías y peluquerías de Madrid y provincias. Al por mayor, Preciados, 62, entresuelo derecho.

BOAS DE PLUMA

Acaba de recibirse un extraordinario surtido. El Angel Espartero, núm. 3.

3 RETRATOS 3 PTAS.

EN AMERICANA, INMEJORABLES
CARRERA S. JERONIMO, 8. S.

LOTERIA DE LA EXPOSICION DE BARCELONA

SORTEO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1888

Precio del billete, 50 pts., dividido en décimos de 5 pts. cada uno. — Se venden en la Sociedad General de Anuncios, CARMEN, 18, 1.º

MAD. ANTOINE ET FILS

Dentistas de S. M.—Fuera del Sol, 19, 6 Infantas, 12.

NAPOLEON FOTOGRAFO PRINCIPE, 14

especialidad en retratos de niños y REPRODUCCIONES AMPLIADAS.

CARRERAS DE CABALLOS

Nuevo modelo de gemelos ingleses para carreras de caballos. Cuarta segunda perfeccionados. Aramburo hermanos, Príncipe, 12, Madrid.

LA CRUZ BLANCA

YO NO HE SIDO NINA; AL AGUA PATOS; LOS DE CUBA. Numeros sueltos y las partituras completas de tan aplaudidas obras Zoraya. Música y piano. 34, Carrera de San Jerónimo, 34.

BENAVENT.—Véase cuarta plana.

MARIA GUERRERO

Avisa a su clientela su llegada de Paris y el traslado de su establecimiento de modas de la calle del Arenal, 22, a la del Cármen, 6 y S. casa nueva, donde encontrarán las señoras los modelos de confecciones, sombreros y trajes de las mejores casas de Paris.

TURRONES Y PELADILLAS

de Vicente Colomina, proveedor de la Real Casa, recibidos hoy, Carrera de San Jerónimo, 1. El mismo de los años anteriores.

ARAÑAS ENTREPOSES, RELOJES, PRECIOSOS

los más baratos.—Preciados, 48.

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

La GACETA de hoy publica las siguientes disposiciones y GRACIA Y JUSTICIA.—Real decreto trasla-

dando a D. Gregorio Gonzalez Sarabia, magistrado electo de la Audiencia de Almagro, a igual plaza de la de Soria; a D. José Palacios y Rodríguez, magistrado de la de Vélez-Málaga, a la de Almagro; a D. Enrique Hernandez Lobato, a igual cargo de la de Vélez-Málaga; y a D. Antonio Gullón del Río, magistrado electo de la de Guadalupe, a igual plaza de la de Santander.

—Otros promoviendo a una plaza de magistrado de la Audiencia de Guadalupe, a don Dionisio Garcia del Valle; a otra ídem de la de Plasencia, a D. José Herrero Perez, y a otra ídem de la de Linares, a D. Alvaro Abarca y Abarca.

HACIENDA.—Real decreto concediendo un suplemento de crédito de 30000 pesetas al presupuesto del ministerio de Estado, con aplicación al personal del cuerpo diplomático.

—Real orden declarando subsistente una carga de justicia a favor de D. Diego Colon Sierra. GOBERNACION.—Real orden resolutoria de una carga interpuesta por D. Isidro Ramal y otros, sobre la validez de las elecciones municipales de Realejo (Canarias), verificadas en mayo de 1887.

ULTRAMAR.—Real decreto suprimiendo el tribunal territorial de cuentas de las islas Filipinas y encomendando su servicio al superior del reino.

ESTADO.—Cancilleria.—Disponiendo que la corte vista de luto durante diez dias, con motivo de la muerte de la princesa Wualke Permont, madre de S. M. la reina de los Países Bajos.

La AGENCIA FABRA nos transmite los siguientes TELEGRAMAS:

Colon, 30. Ha fundeado hoy en este puerto el vapor Balmorero Iglesias.

Santos, 30. Hoy ha llegado a este puerto el vapor-correo Isla de Luzon.

Nueva-York, 31. Créese, y así lo indican algunos periódicos, que sir Sackville, ministro de Inglaterra en Washington, marchará en breve, en uso de licencia para asuntos particulares.

—Posteriormente presentará la dimisión de su cargo.

Roma, 31. Durante la noche última, y sin que pueda precisarse la causa, se declaró un incendio en uno de los salones del piso bajo del Quirinal, donde estaban depositados algunos muebles antiguos.

El incendio pudo ser localizado en breve y extinguido por completo poco despues.

San Petersburgo, 31. Existen ya detalles muy precisos de la catástrofe ocurrida en el camino de hierro y en la que tan grave riesgo ha corrido la familia imperial.

Toda ella se hallaba reunida en el vagon comedor en el momento de ocurrir el descarrilamiento. Dicho vagon aunque sufrió desperfectos considerables, no se salió de la vía, en tanto que los demás coches descarrilaban y caian a ambos lados del camino.

Los imperiales viajeros pudieron salir sanos y salvos de entre los restos del tren; pero de los demás coches se recogieron unos 20 muertos e igual número de heridos graves, sin contar los muchos que resultaron levemente lesionados.

De la informacion abierta con motivo de esta catástrofe resulta confirmarse que fué debida a un accidente fortuito, y no obra de la maldad, como se pudo en un principio sospechar.

Todas las iglesias han celebrado un solemne Te-Deum por la conservacion de la vida de la familia imperial.

La prensa censura rudamente la viciosa organizacion de los ferrocarriles rusos.

La Gaceta de Colonia confirma que entre los

heridos hay varios individuos de la servidumbre del czar.

El accidente sufrido por el tren parece haber tenido origen en la fractura de algun perno de lavia.

Paris, 31. La comision revisionista ha declarado por seis votos contra uno que ha lugar a la revision de las leyes constitucionales. Ha suspendido sus sesiones hasta la proxima semana.

Leipzig, 31. Han llegado a esta poblacion a poner la primera piedra del tribunal del Imperio, el emperador Guillermo y el rey de Sajonia.

Ambos monarcas han sido objeto de entusiasmos victoriosos.

Tanger, 31. La diferencia surgida entre Portugal y Marruecos, con motivo del asunto de Larache, ha sido arrojada directamente y sin ninguna gestion estraña.

Ayer tarde volvieron a reunirse en el gobierno civil, presididos por el Sr. Azpilera, los diputados provinciales de Madrid para ponerse de acuerdo sobre la candidatura para la mesa y comisiones de dicha corporacion.

Los diputados provinciales solo logran ponerse de acuerdo sobre la designacion de secretarios, acordándose dejar uno a las oposiciones.

Los Sres. Aguilera y marques de Sardañal confían en que para antes del dia 5, en que se verificara la eleccion, logran conciliar las diversas tendencias que hoy existen entre los ministeriales.

Para la vicepresidencia de la Diputacion suenan los nombres de los Sres. Casuso, Cortina y Combarain, y para la de la comision provincial los Sres. Escobar, Garcia Lomas y Fernandez Soler. Hasta ahora los que parece reúnen más votos con los Sres. Cortina y Soler.

Anoche se inauguró el curso académico en la real de Jurisprudencia y Legislacion.

Presidieron la solemnidad el ministro de Fomento, a cuya derecha se sentaron el de Gracia y Justicia y el general Jovellar, y a su izquierda los señores presidente de la Academia, D. Francisco Sily y presidente del Tribunal Supremo.

Abierta la sesion por el señor ministro de Fomento y concedida la palabra al secretario de la Academia, Sr. Urquiolu, leyó este una Memoria muy galanamente escrita, dando cuenta de los trabajos y discusiones de la corporacion durante el pasado curso.

El presidente otorgó la palabra al Sr. Silveira, quien leyó el discurso inaugural, donde no se sabe qué admirar más si el profundo estudio que revela y la sana doctrina que desenvuelven el lenguaje correctísimo y elegante que emplea.

Dice el tema "Teoría y práctica de la accion pública en el procedimiento criminal", y comienza a examinarlo el Sr. Silveira en el derecho romano donde dicha accion se consideraba como ejercicio de la soberania popular, que tan directa intervencion tenia en el juicio, sin que hasta los últimos tiempos apareciese como el restablecimiento de un principio superior de derecho violado, y estudia con tal motivo de interés las modificaciones que el derecho sufrió en este particular.

Examinó despues en la legislacion española los antecedentes de la accion pública desde el siglo XV, citando al efecto las disposiciones que a la institucion fiscal se refieren, fijándose particularmente en lo preceptuado por el rey D. Juan II, habla del ejercicio de la accion pública en Francia antes de la revolucion del siglo pasado y despues de realizada esta, y manifiesta luego las modificaciones sufridas en

España durante el presente siglo en diferentes leyes hasta llegar a la vigente de Enjuiciamiento criminal.

Considera el Sr. Silveira que la accion popular no es distinta de la pública que ejercita el ministerio fiscal, sino que ambas se derivan de la accion penal, y realmente no es otra cosa que la misma accion pública fraccionada. Añade, que cuando el delito estaba perseguido por el fiscal ó por la accion privada y los tribunales incoaban el proceso, no había accion popular, porque esta no era más que el medio de poner en ejercicio la accion pública, segun lo han entendido nuestros tribunales; pero opina el Sr. Silveira que esta era una interpretacion muy limitada de la ley, y cree más amplia y mejor la que la Audiencia de Madrid dió en agosto último, admitiendo en un célebre proceso de todos conocidos la representacion de algunos ciudadanos que ejercitan la accion popular, a la cual considera como una de tantas funciones y derechos propios de los ciudadanos.

Encarece la importancia del ejercicio de esta accion en Inglaterra, porque la iniciativa individual es muy poderosa y cree que aunque esta en España no es muy enérgica, no por eso debe dejarse de procurar el adelanto en la legislacion, consignando en ella las libertades e instituciones que pueden redundar más o menos pronto en mejora y progreso del orden uoral, entendiendo que nada debe asustarnos ni asustar tampoco a los educados en la escuela conservadora, tratándose de liberalismo en las reformas y concesiones, cuando se trata de crear organismos, cuyo funcionamiento ha de ser debido a la iniciativa y energia individual.

La lectura del discurso, asi como tambien la Memoria, fueron con frecuencia interrumpidos por los aplausos de los académicos que llenaban por completo el salon de actos de la corporacion.

Se entregaron despues a los académicos premiados durante el curso anterior por sus trabajos, los diplomas correspondientes, y el señor Canalejas declaró abierto el curso de 1888 a 89.

A la solemnidad han asistido las autoridades militares y civiles de Madrid, representaciones de las Academias y centros científicos de Madrid, y en las tribunas muchas y elegantísimas damas.

Anoche se representó en el teatro-cir-o de Ponce el drama fantástico-religioso Don Juan Tenorio.

El actor Sr. Carrasosa desempeñó muy bien el papel de protagonista y fué extraordinariamente aplaudido, así como las Sras. Moga, Alverá y Sanz, y los Sres. Hidalgo, Mata, Pinedo y Morón.

La comedia fué muy numerosa.

Don Juan Tenorio dará a la empresa Cereceda algunas entradas tau grandes como la de anoche.

Anoche se estrenó en el teatro Martín un juguete cómico-lirico en un acto, titulado El pismo de Sicilia, lo que agrada al público.

Ha fallecido en Elnorrio el marqués de Murua.

Uno de los más caracterizados republicanos que ocupan asiento en las Cortes declaraba anoche que la coalicion de los Sres. Ruiz Zorrilla y Pi y Margall estaba reducida al convenio de un *modus vivendi* que comprometeria a pocas empresas.

Tambien aseguraban otros republicanos que si tal cosa fuese cierta, ingresarían en la politica democrático-monárquica al lado del Sr. Martos, muchos de los progresistas democráticos de provincias hoy afiliados al partido del Sr. Ruiz Zorrilla.

Los autonomistas decian anoche, que si

se hubiera acordado la conversion de la Deuda de Cuba, la hubieran combatido resueltamente en el Parlamento.

El Sr. Castelar llegará hoy a Madrid.

Por encargo especial suyo no se le hará recepcion numerosa.

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento provisional de tiro de armas portátiles, y por la capitania general de Castilla la Nueva, en orden del dia se ha dispuesto que el concurso de este distrito se verifique, sin fijar la fecha, en el campo de Carabanchel, nombrándose al efecto una compania ó escuadrón por batallon de infantería y regimiento de caballería de la guarnicion de esta corte y sus cantones, formados por el orden de divisiones y brigadas.

Por el gobierno militar de esta plaza se remitirán pasaportes a los jefes de los cantones inmediatos para que las expresadas companias trasladadas su residencia a esta corte, corriendo de cuenta del Estado los gastos que se originen.

En el campamento se hallarán formados los contingentes de las fuerzas expresadas, concurriendo al acto los jefes y oficiales francos de servicio.

El jurado lo formarán el capitán general del distrito, como presidente; y como vocales, el mariscal de campo Sr. Galvis, y los coroneles Sres. Linares Pombó, Arana, Gallego y Coig O'Donnell, y actuará como secretario un capitán del regimiento de Lusitania.

Terminado el concurso, la expresada comision hará la clasificacion segun el resultado.

Como tambien marca el reglamento lo que hayan obtenido premio formarán una compania, con la banda y la música de uno de los regimientos desfilara delante del tribunal.

Probablemente S. M. la reina concurrirá a este acto acompañada de su cuartito militar.

Hemos recibido el siguiente despacho Barcelona, 31 (10 n.).

Está terminado el precioso album que la guarnicion y la escuela regala a la reina regente. Dicho album, preciosamente encuadrado, contiene once fotografías que representan la retreta con que la guarnicion obsequió a la reina y al rey, y una sentida dedicatoria que termina así: «Dignese V. M., señora, acoger esta prenda del soldado, que si en su mochila propia lleva toda su hacienda, en esta (el album aparece encerrado en una mochila de piel de Rusia, con su correspondiente manta, zapatos y plato, todo de plata) encerraria gustoso hacienda y vida, para hacerla más digna de llegar a V. M.»

SS. AA. han visitado el monumento a Colon, subiendo en el ascensor hasta la plataforma superior, donde contemplaron el magnifico panorama de Barcelona y su puerto.

Los telegrafistas de Barcelona proyectan obsequiar con un banquete al diputado Sr. Vincenti.

Los partidarios del Sr. Nocedal le ofrecerán una velada.

El Noticiero Universal, ocupándose de la esterilidad de los trabajos hechos para

Desconociendo lo que en mí pasaba, pero sintiéndome imposibilitada de compartir tu dicha, queria renunciar a él y le suplicaba que renunciase a mí y se casase contigo. Me habría dado por contenta con ser la primera de vuestras esclavas, si el lo aceptaba, a fin de no alejarme de él, y de ti, para tener el derecho de respirar el aire que él respirase, de oír su voz algunas veces, de contemplar de lejos su noble semblante. ¡Amaury, mi único dueño y señor! ¡dijo que no me siento, que nada he hecho para desmerecer en su concepto y en su cariño.

—¡Es verdad! — dijo el conde. — Fátima renunciaba a mí para dejarme en libertad de entregarme a vos, querida Aissab; renunciaba a mí, sabiendo que se moriria de pena, pero conociendo tambien que era superior a sus fuerzas el verme tuyo siendo ella a la par mía.

Aissab se habia quedado inmóvil y fria, pareciendo que se interrogaba a sí misma más bien que escuchaba lo que la decian.

—Yo he sido—prosiguió Amaury— quien la ha obligado a leer en su propia alma, a dar un nombre a sus mismos sentimientos, y así es como tambien he podido leer en mi corazón y comprendido que si un dia me vieses en la necesidad de elegir entre las dos, ella seria la preferida. Las circunstancias, la traicion del caballero de Lornac han traído bruscamente la necesidad de esta eleccion, que venia a ser una ley de salvacion para las dos. Entonces he venido a vos, Aissab, y os he confesado lealmente mis sentimientos. Os lo he confesado con dolor, pesarosisimo de afligiros, pero os estimo demasiado, siento por vos un afecto demasiado verdadero y puro, vos sois harta hermosa y digna de inspirar una pasión esclaviva y sincera, para que pudiera consentir nunca en engañaros, en mentir, dándoos una parte de amor y de felicidad inferior a la que merecéis por tantos títulos.

—Aissab, hermana querida—añadió Fátima, arrojándose delante de ella,—no me maldiganis ni me acusen. Yo no quisiera, vuelvo a decirte, una satisfaccion que se convirtiese en desesperacion para ti, así como estoy segura de que tú no habrias aceptado lo que hubiera sido para mí la muerte, si te hubiera dicho: «Hermana, ten piedad de mí! Pertenezco al señor Amaury, él es mi vida; pero no seré suya si tú no consientes en ello, si no me perdonas lo que no es producto de mi voluntad; el destino ha dispuesto de mi corazón, tú dispondrás de nuestras existencias.»

Fátima estaba tan bella y conmovedora en su actitud suplicante, clavados los grandes ojos en su hermana, extendidos hacia ella los brazos, espaciados los rubios cabellos por sus hombros blanquismos, agitado el seno por la emocion, que Aissab la miró con espresion menos sombría, y dijo con voz casi ininteligible:

—Sí, comprendo que se le ame.

—Aissab! — exclamó Amaury, procurando tomarse las manos,—perdonadnos, no os mostréis enemiga nuestra, aceptad sin odio y sin cohera...

—Más al sentir el contacto de Amaury, estrechése Aissab de pies a cabeza y retrocedió

como si hubiera sentido una descarga eléctrica.

—¡No, no! ¡dejadme!—dijo.—No me preguntéis... Mañana, mañana tendreis mi respuesta.

L

Lugar de una cita

El dia siguiente, cuando Amaury se presentó en la habitacion de las hermanas, fué introducido, como de costumbre.

Españaba encontrarse allí con Aissab, pero fué recibido por Fátima.

En su dulce rostro se veía impresa la huella de una larga noche de insomnio y de agitacion.

En vez de correr hacia aquel a quien llamaba su señor y echarle los brazos al cuello, como hacia en los últimos tiempos (porque habia tardado más que su hermana mayor en familiarizarse con él), se contentó con alargarle la mano, que Amaury cubrió de besos, pero reteniéndola algunos momentos entre la suya.

El tambien acababa de pasar horas de cruel angustia, pensando en la situacion de Aissab, lamentando la pena que la habia causado, pero sin arrepentirse de la resolucion tomada, porque su amor a Fátima habia venido a constituir la pasión esclusiva y dominante que solo se siente una vez en la vida.

Por no ver llorar a Aissab, lo hubiera sacrificado todo, menos Fátima; por consolarla hubiera renunciado a todo, menos a Fátima; porque, de hoy más, Fátima era una parte integrante de su propio ser, así como Amaury era el complemento y el alma de Fátima.

—Fátima mía—la dijo afablemente,—¿cómo está vuestra hermana? ¿La ha vuelto a ver? ¿Te ha hablado? ¿Está más tranquila?

—Aissab no está aquí ya,—respondió Fátima.

—¡Cómo!—exclamó Amaury muy sorprendido.

—Ha partido hace algunas horas.

—¿Ha partido? ¿A dónde?

—Por mi parte lo ignora. Allí ha marchado con ella, sin haberle yo visto, y llevan consigo una parte de nuestros esclavos y servidores.

—¿Y no pudiste preguntarle, indagar?... —Vino a mí, me anunció su marcha y me rogó que no la hiciese pregunta alguna. Traté de persuadirle para que no se alejase, para que no me abandonase de esa manera, para que me dijese, al menos, qué habia resuelto y cuál era el objeto y la duracion de su ausencia.

—¿Y qué? —la interrumpió Amaury.

—Me respondió sin cólera y con un tono y espresion en ella desusados, suplicándome a su vez que respetase su voluntad y no la pidiese explicaciones que me serian dadas en tiempo oportuno.

—Es coña, por cierto, bien estraña.

—Me manifestó tan solo que la acompañaba allí, que llevaban consigo algunos de nuestros esclavos, que no estarían mucho tiempo ausentes y que Muza se quedaba aquí para

mo Amaury, y el tesoro se hallaria antes de mucho fuera del alcance de extrañas manos.

Castigando a Lornac, sólo habria cedido Amaury a un deseo de venganza por una traicion sufrida, y él no queria vengarse de un hermano.

¡Ah! lo que le preocupaba más hondamente era su situacion personal respecto de las dos hermanas y la conferencia que debia tener con Aissab; era la necesidad de decidirse por ella ó por Fátima, necesidad dictada por su corazón e impuesta además como ley de salvacion por las circunstancias de su encarcelamiento.

Se habia ya realizado en él la completa evolucion de sentimientos, y sabia que amaba a Fátima, exclusivamente a Fátima.

Conservaba un verdadero afecto a Aissab, que seguia pareciéndole adorable y digna de inspirar una ardiente pasión en cualquier hombre que no hubiera conocido a Fátima, y su vacilacion provenia tan solo del temor de apesadumbrar a una niña, por cuya dicha tanto se interesaba.

Cuando llegó a la habitacion ocupada por Aissab y Fátima, salió a recibir únicamente la primera. Fátima no se encontraba allí, y Amaury se quedó profundamente impresionado al notar el aspecto desolado de Aissab.

—Señor Amaury—esclamó esta con viveza corriendo hacia él—necesito hablarte. Aquí pasa algo que no acierto a comprender, que puede mortificarte tanto como a mí me sorprende.

—¿Qué es lo que ocurre?—dijo el conde hablando con paternal cariño una de las hermanas, que se le alargaba, tanto por afectuosa galanteria como por ocultar su enervosa turbacion, y sin atreverse siquiera a preguntar dónde estaba Fátima, cual si temiese que aquella pregunta tan natural y sencilla pusiera al descubierto el estado de su alma.

—Se trata de Fátima—contestó Aissab—de Fátima que me espanta, y que se vuelve loca.

—¡Cómo!—esclamó Amaury, cuyo corazón latia con violencia.

—Hace poco estábamos conversando juntas; yo hablaba del porvenir y decía a mi hermana que ahora se hacia preciso partir, con arreglo a la voluntad del talem, sin perder un instante, para celebrar nuestro matrimonio contigo, y antes que alguna nueva persecucion viesiese a perturbarnos en este país de infelices. Cuando yo esperaba una explosion de júbilo por su parte, Fátima se arrojó en mis brazos, con los ojos llenos de lágrimas, más pálida que una muerte, y me respondió abrazándome: «Aissab, no puedo seguir mintiendo ni engañándote por más tiempo... No seremos jamás esposas las dos del señor Amaury... Seria un sacrificio superior a mis fuerzas... Me moriria, no lo dudes! Le amo demasiado para consentir en ser suya, sabiendo que él es al mismo tiempo de otra, aun tratándose de ti, querida hermana. Si eres tú la preferida por él, sed felices ambos... y yo bendeciré al Profeta por vuestra dicha...»

—Ya comandarás señor—prosiguió Aissab muy agitada,—cuán insensatás me parecieron estas frases. Hubiera preferido creer que se chanceaba ó que soñaba en alta voz. No habia jamas oído cosa semejante... Que Fátima, amándote como te ama, por que te ama con toda su alma, rechace la rivalidad en tu corazón de una persona estraña que pudiera venir a ser la favorita, pudiera admitirse, por más que Alá te recomiende tener varias esposas, y las ordenes de Alá no deben contrariar a sus fieles servidores, a los creyentes que observan su ley divina. Pero que Fátima se niegue a tener el mismo esposo que su hermana, a la que, segun dice, quiere tambien con delirio, esto es lo que no se concibe, lo que parece resultado de una perturbacion del juicio. A mí me parece, más aún, estoy completamente segura de que seria menos dichosa si mi querida Fátima no compartiese mi felicidad, si nos viésemos obligadas a separarnos.

Aissab se detuvo y miró al conde, esperando en vano una palabra de sus labios.

Amaury permanecia pensativo y silencioso. Aissab continúo:

—Traté de persuadir a Fátima inspirándole ideas más justas y sentimientos más naturales; pero todo fué inútil. A todo me contestaba: «¡Es imposible! Seria la desgracia de los tres... El señor Amaury es harto bondadoso para buscar la dicha en lo que seria causa de mi desesperacion; y tú misma, Aissab, tú que tambien me amas con ternura, podrias bendecir a Alá por un paraíso que se convertiria en infierno?»

«No quiero luchar contigo, me decía tambien. No quiero ver otra vez a Amaury para influir en su determinacion. El conde ya mis sentimientos... Háblame, y que ella entre tú y yo... Si tú prefieres no por eso te quiero menos... y jamá saldria de mis labios una queja... Pero que no exijas más de mí.» Y luego añadió, agitando la cabeza con un movimiento tembloroso:

—Tú eres la más bella; tú tienes más sonrisas en los labios y más alegría en el corazón que yo.»

Aissab hizo una nueva pausa, dirigiendo a Amaury una mirada interrogadora.

Amaury callaba.

Y continúo Aissab:

—Quise recordar a mi hermana que aquello era desobedecer las ordenes del talib y resistir a la voluntad de Alá; que habiamos jurado mezclar a sangre de los descendientes del Profeta a la sangre del último de los Gomeles; que tú nos amabas a las dos y no renunciarias jamás a la mitad de la dicha prometida. Ella me contestaba a todo: «Que ella... Y al oír tus pasos huvo para no hallarse presente cuando llegarás. Ahora, ya lo sabes todo... Habla, ¿qué dices?»

Amaury no podia ya guardar silencio por más tiempo; se veia arrastrado al supremo instante de haber resistido definitivas, despues de haber resistido hasta donde le habia sido posible el momento terrible de pronunciar su fallo. Habia llegado el caso de responder y manifestar su decision a la encantadora Aissab, cuyo sencillo y franco amor le impre-

firmar el tercer partido y quebrantar la jefatura del Sr. Sagasta, dice que está es insustituible al frente del partido liberal, que sin su jefatura desaparecería como partido, fraccionado y maltrahado.— Mencheta.

Supone anoche un colega que los dos periódicos que quedan afectos a la política de D. Carlos, *La Fe* y *El Correo Español*, se refundirán en breve en uno solo.

El representante de la sociedad electricista Matritense ha manifestado al Ayuntamiento que no puede precisar el día en que estará terminada la instalación del alumbrado eléctrico en el teatro Español, por no haber llegado todavía a Madrid algunos aparatos indispensables.

En la mañana de ayer han terminado los concursos de obreros agrícolas con la práctica del tema décimo. No actuaron más que dos operarios por haberse retirado los demás inscriptos, y el escogido público que presenció los trabajos, acompañando al jurado, pudo estimar detalladamente la competencia demostrada por los concursantes en todas las operaciones.

Nuestro antiguo compañero de redacción y estimado amigo el distinguido escritor Sr. Trueta, se halla ya, afortunadamente, fuera de todo peligro de la grave enfermedad que le aquejaba, y ha entrado en el período de una franca convalecencia, en lo que tenemos una verdadera satisfacción.

El Sr. Cánovas del Castillo se encontraba ayer ligeramente indisputado, por cuyo motivo tuvo que guardar cama; la indisposición es insignificante, por lo que presumimos que no ha de impedirle emprender hoy su excursión a Huelva.

TELEGRAMAS OFICIALES.

Barcelona, 31 (7:20 n.). En la madrugada de hoy un sujeto llamado Bruno Cortés (a) Petit ha intentado atropellar a uno de los centinelas de la cárcel.

Auxiliado el centinela se dio a la fuga, pero un disparo le dejó muerto en el acto. Alcabete, 31 (10:50 n.). Participa el jefe de la estación de Huelva que a la llegada del tren correo de anoche ha sido robada la caja de fondos de recaudación de la misa.

Desde hoy queda instalado en el pórtico de la administración Central de Correos, calle de Carretas, un buzón para que en él se deposite la correspondencia que haya de conducirse por el sur-express, llevando precisamente la indicación de esta expedición.

«Para Francia», se recogerá la correspondencia hasta las doce del día los martes y sábados. «Para Portugal», los jueves y domingos hasta las nueve de la noche.

Del interior TELEGRAFIA A LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA sus corresponsales.

Barcelona, 31 (8:20 n.). La noticia de que nuestra escuadra abandonará en breve estas aguas, cuando se aguardaba que permaneciera hasta el término del gran certamen internacional, ha producido mal efecto en la opinión.

El álbum que la junta de obras regala a la infanta doña Isabel, como recuerdo del acto inaugural del muelle de Cataluña, es una verdadera obra de arte, con vistas del puerto y una dedicatoria caligráfica en pergamino.

El gobernador de la provincia, Sr. Antón, guarda cama a consecuencia de un enfriamiento.

Trabábase para que al constituirse esta Diputación obtengan cargos los señores Mascareó, Ferrer y Henrich, que lucharon en las elecciones contra los candidatos presentados por el señor Maluquer.— Mlascas.

Barcelona, 31 (9:40 n.). Las infantas han pasado la tarde en la posesión que la señora condesa de Sástago tiene en San Feliu de Llobregat. También han visitado hoy el panorama de Monserrat.

Mañana en el tren expreso saldrá para Madrid la infanta doña Isabel, a quien acompañan los marqueses de Monistrol y los príncipes de Baviera. Estos seguirán a Monserrat para regresar el viernes a Barcelona.

En esta población ha sido muy sentida la muerte de D. Leandro Perez Cossío, de cuyo gobierno en esta provincia se conservan excelentes recuerdos.— Mlascas.

Zaragoza, 31 (9:10 n.). Ha pasado por esta el Sr. Castelar, a quien han vitoreado unos 50 posibilistas en la estación.

Durante la comida la conversación giró sobre la siha dada al Sr. Cánovas. El Sr. Castelar califica de necedad la importancia que ha querido darse al discurso pronunciado por el jefe de los conservadores en el Círculo.— Fondeuta.

Cádiz, 31 (11 n.). Ha tomado posesión de su cargo el nuevo alcalde D. Eudaldo Lopez Aldazabal, que ha sido recibido con grandes pruebas de consideración y simpatía. Los nombramientos de tenientes de alcalde se han verificado por unanimidad. La diputación Provincial ha obsequiado con un banquete a su compañero el Sr. Aldazabal, nombrado alcalde.— Biedma.

Dice Las Noticias, de Málaga: «La comisión representante de los obreros sin trabajo han dirigido un espresivo telegrama a los diputados y senadores por Málaga dándole cuenta de la manifestación que se llevó a cabo el domingo y reclamando el valioso apoyo de aquellos cerca del gobierno, a fin de que sea atendida la justa petición de los jornaleros que carecen de ocupación, y que por tal causa atraviesan penosa crisis.

Desde que fué remitido a Madrid el expediente de desviación del Guadalmedina, vienen trabajando los representantes de Málaga en el Parlamento en pro de ese benéfico proyecto, de cuya realización depende el bienestar, y casi podría decirse que la permanencia en España de una clase numerosísima, que tendrá que emigrar a América si la actual crisis jornalera se prolonga.

Ahora que los diputados y senadores reciben una excitación directa de los obreros, esperamos que redoblarán sus trabajos y harán gestiones activísimas a fin de conseguir del gobierno el resultado que se desea.

En cuanto a la ilustrada prensa madrileña, cuyo apoyo han solicitado también los obreros, estamos seguros de que se apresurará a prestarlo, pidiendo al ministro de la Gobernación el inmediato despacho del expediente de desviación del Guadalmedina.

El real decreto del ministerio de Ultramar suprimiendo el tribunal de Cuentas de Filipinas, y al que precede una razonada exposición, dice en su parte dispositiva.

«Artículo 1.º Se suprime el tribunal territorial de Cuentas de las islas Filipinas. Del servicio que le está encomendado se hará cargo el Superior del Reino.

Art. 2.º Del conocimiento y resolución de los asuntos propios de la competencia del tribunal Superior, en cuanto se refirieran a las provincias y posesiones españolas de Ultramar, conocerán dos Salas: una para las islas de Cuba y Puerto Rico, y otra para las islas Filipinas y posesiones españolas del golfo de Guinea, las cuales estarán asimiladas a las demás del tribunal y formarán parte integrante del mismo.

Art. 3.º Los gastos que origine este servicio serán sufragados por los respectivos Tesoros, en la proporción y cantidad que expresan las adjuntas plantillas, o las que en lo sucesivo se determinen; figurando los créditos que se conceden para la isla de Puerto Rico y posesiones españolas del golfo de Guinea en un capítulo adicional de la sección primera de los respectivos presupuestos de gastos, en los cuales el ministro de Ultramar realizará una economía igual o mayor que la representada por los créditos concedidos para el servicio de examen y fallo de cuentas.

Art. 4.º El nombramiento de los funcionarios de todas las categorías y clases, sin excepción, que han de constituir las referidas Salas, se hará por el ministerio de Ultramar, con sujeción a las condiciones establecidas por la ley de 21 de Julio de 1876, hasta tanto que por una ley no se fije la organización definitiva de estos servicios.

Art. 5.º La caja general de fondos locales de las islas Filipinas seguirá contribuyendo con el 40 por 100 de los gastos que ocasione el servicio de examen y fallo de cuentas de aquel Archipiélago, y su importe se reintegrará al Tesoro público mensualmente con aplicación al art. 41, cap. 1.º de la sección 6.º del presupuesto general de ingresos de las referidas islas.

Art. 6.º La contaduría general de Hacienda de las islas Filipinas tomará el nombre de Intervención general del Estado, y como tal tendrá a su cargo la dirección y fiscalización del ramo de todos los servicios civiles y de Guerra y Marina, que hoy son de la competencia de la contaduría general, con arreglo a los preceptos de la ley de contabilidad vigente en aquellas islas por decreto de 12 de setiembre de 1876, e instrucción de 4 de octubre siguiente y disposiciones posteriores que la modifiquen.

Art. 7.º La intervención y contabilidad de los ingresos y pagos que se realicen por la tesorería general, estará a cargo de una contaduría especial, que se denominará Central, con los deberes y atribuciones propios de esta misión, comprendidos en la ley e instrucciones citadas.

Para el pago de estas atenciones se considerará ampliado el crédito concedido en el art. 2.º, capítulo 1.º de la sección quinta, de presupuesto de gastos de las islas Filipinas, hasta la cantidad necesaria que representen dichos servicios.

Art. 8.º La intervención general del Estado se hará cargo inmediatamente de los documentos y demás asuntos que están encomendados al tribunal suprimido, y remitirá al Superior del reino los que proceda, según y en la forma que se disponga por el mismo.

Art. 9.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 10.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 11.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 12.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 13.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 14.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 15.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 16.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 17.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 18.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 19.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 20.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 21.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 22.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 23.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 24.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 25.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 26.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 27.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 28.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 29.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 30.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 31.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 32.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 33.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 34.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 35.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 36.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 37.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 38.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 39.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 40.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Art. 41.º El ministro de Ultramar anotará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de este decreto, del que dará cuenta a las Cortes oportunamente.»

Juan de Torres, pues no hubo bicho que no diera muestras de ser digno hermano de los que hace poco se han lidiado en Madrid. No obstante esto, se procedió con gran rigor, y fueron apartados para novillos algunos que en otras ganaderías hubieran pasado a toros.

El domingo próximo se verificará en la plaza de Madrid la corrida de abono, lidiándose ocho toros, seis de la ganadería de D. Jacinto Tros Palacios y dos de otra acreditada ganadería, que serán estoqueados por Lagartijo, Carra-ancha, Lagartija y Guerrita.

La corrida comenzará a las dos.

El gobierno anglo-indio se ocupa en codificar la polindria, practicada en algunas partes de la India. En el Thibert, por ejemplo, el hermano mayor comparte la mujer con el pequeño, mientras que en el Penjab todos los hermanos se casan con las mismas mujeres, de lo que se originan innumerables pleitos y nace la necesidad de unificar las leyes de la polindria.

Segun datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, no ha llovido en ninguna provincia.

Faltan datos de Alcabete, Almería, Burgos, Gerona, Granada, Huelva y Tenerife.

La temperatura máxima a las nueve de la mañana era de 10 1/2 grados, en Sevilla; la mínima, de 4 1/2, en Teruel.

La inscripción de los extranjeros que residen en París no deja de ofrecer algunas dificultades y quejas. Por ejemplo, los húngaros son insertos como austriacos, y los armenios como turcos, a pesar de las protestas de unos y otros.

Su Santidad Leon XIII ha escrito al Sr. Taviel y Andrade una carta afectuosísima mostrándole el agrado con que ha leído su obra *Cuestión de Marruecos*, en la que aconseja la formación de un tribunal internacional presidido por el Papa.

Leamos en *El Globo*: «En un círculo omeo deir anoche que en los muelles de Valencia habían sido descubiertas unas cajas conteniendo cápsulas y cartuchos de dinamita, sin que pudiera averiguarse a quien iban destinadas, por llevar nombres y señas que no convenían con personas conocidas, llamando nuestra atención que de un suceso que se refería con tales detalles no se hubiese hecho la menor referencia en los centros oficiales.»

Dice *La Justicia*: «Mucho celebramos el resultado que ha tenido la denuncia de *LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA* por haber empezado a publicar un extracto del sumario sobre el crimen de la calle de Fuencazar. Autorizado por el sobrestante al efecto, el apreciable colega reanuda anoche su obra. No podía ser de otro modo, y lo celebramos.» Muchas gracias.

Disposiciones del ministerio de Fomento: Nombrando ingeniero segundo de caminos al alumno de cuarto año de la escuela especial del cuerpo D. Ricardo Egea y Lopez, y dándole ingreso en el servicio activo.

Declarando supernumerario en el cuerpo al ayudante segundo de obras publicas D. Napoleón Domenech y Ros.

Nombrando verificadores de gas de Gracia, a D. Carlos Bonet, de San Martín de Provensals, a D. Gaspar Forcades, de Tarrasa, a don D. Manuel Jispert, de San Andrés de Palomar, a D. Pedro Riis, y de Granollers, a D. Jaime Prat.

Prorrogando por seis años el contrato de arrendamiento donde está instalado el depósito central de faros.

Aprobando el pliego de condiciones facultativas para la línea de Lorca a Agullas.

Idem el proyecto de ferro-carril de Alcoy al puerto de Gandia.

NOTICIAS DE SOCIEDAD: En el lindo teatro Paton se reanudarán seguramente durante el próximo invierno las representaciones teatrales.

Muy en breve se verificará en la iglesia de las Comendadoras de Santiago la ceremonia de tomar el hábito de la orden el primogénito de los barones de Goya-Borrás.

También han obtenido recientemente merced del mismo hábito los Sres. D.º Agustín de

Mirasol y de la Cámara y D. Mariano y D. Rafael Pardo de Figueroa y de la Sierra.

El sábado 7 se verificó en Sevilla el enlace de la hermosa Srta. D.ª María Josefa de Medina y Garvey, hija de la marquesa viuda de Esquivel, con el Sr. Villalonga.

El Sr. Noherlesoon anuncia una fuerte borrasca ciclónica que pasará por la América Septentrional el 2 del actual y llegará a Europa el martes 6.

En su marcha a través del Atlántico, que será con la dirección SO, seguirá próximamente idéntico camino que el ciclón del 1.º de octubre último, y del mismo modo que en este, pasará el centro de dicha borrasca cerca de las costas de España.

Por este motivo el temporal de lluvias y nieves que producirá, con vientos fuertes del SO., se sentirá probablemente en todas las regiones de nuestra península.

Bajo la presidencia del señor duque de la Victoria y con asistencia de gran número de académicos de número y de los académicos correspondientes Sres. Vanqueu, Iltá y Llaurado, inauguró anoche sus tareas de este año académico en junta general la real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

El secretario general, Sr. Merino, leyó el resumen de actos y tareas del pasado curso, con breves apuntes necrológicos de los correspondientes Sres. Casares, Perrier y Planchon, fallecidos durante dicho tiempo.

Leyóse después varias comunicaciones, y entre ellas una de la sociedad holandesa de Ciencias de Harlem, remitiendo el primer tomo de la magnífica edición de las obras de Huygens, y otros dos de la Academia real de Ciencias de Servia y de la de Bellas Letras del Salvador, proponiendo el cambio de publicaciones, que fué aceptado con mucho aprecio por la corporación.

Presentáronse después a informar una Memoria sobre *Polígonos regulares*, por D. Francisco Morales, y otra sobre un teorema de *Mecánica racional*, por D. Manuel Herrera, que pasaron a examen de la sección de ciencias exactas.

Asimismo se presentó una colección de artículos de *El Globo* colecciónada en el libro *Exposición Filipina*, de cuyo informe quedó encargada la sección de ciencias naturales.

Se dio cuenta de las obras y publicaciones recibidas durante el interregno veraniego, y se levantó la sesión.

A 300 asciende el número de maestros de instrucción primaria que aspiran a las plazas que se trata de proveer en Santa Fe, de América, del examen de cuyos exámenes personales se ocupa en la actualidad la comisión nombrada, que ha de dictaminar y elegir los que deben ser agraciados.

Entre los interesantes asuntos que se tratan en el *Boletín de la Union Ibero-Americana*, correspondiente al 1.º de este mes, que tenemos a la vista, se halla el que se refiere al arbitraje de España para con sus hijas las repúblicas de América, y el que de nuevo se controvierte acerca del verdadero lugar donde reposan los restos de Colón.

Ayer recibió el presidente de la Cámara de Comercio de Madrid el siguiente telegrama: «Madrid.—Paris, 31 (9:46 m.)—En el número de la *CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA* del 28 del actual consta un parte firmado Rodríguez Morales. Autorizo para que desmienta tal comunicación que ha hecho el firmante sin permiso de la inserta, esta en todos los periódicos que le paguean.—Conde de Artoles.»

El Sr. Rodríguez Morales, que no es nuestro corresponsal, nos ha favorecido en ocasiones con despachos de París, conteniendo noticias de comprobada exactitud. Ignoramos, por tanto, el origen del despacho en que se daba cuenta de la actitud del señor conde de Artoles.

El Centro del Ejército y de la Armada celebrará junta general ordinaria el sábado 3 del actual, a las nueve de la noche, para dar lectura a las cuentas y tratar de otros asuntos de importancia.

Dos mujeres de Molina (Málaga) fueron contratasadas para coger aceitunas en un olivar de Antequera.

sionaba, aparte del amor más profundo y de un orden más elevado que le había inspirado la rubia y delicada Fátima. «Aisab—dijo por fin Amaury—venid a sentaros a mi lado; tengo yo también necesidad de habláros... Quería hacerlo... y lo que acaba de suceder no hace más que adelantar unas cuantas horas esta esplicacion indispensable. Habiala rodeado suavemente el brazo a la cintura y la conducía a un diván bajo, donde se sentó Aisab al uso oriental al lado de Amaury, algo sorprendida del tono grave con que la hablaba y de no ver estallar en el conde la indignación que cualquier musulman habría esperimentado ante la enunciacian de las locas ideas que bullian en el cerebro de su hermana. «Aisab—repitió Amaury, verdaderamente conmovido—sois tan bella como Fátima, tan digna como ella de ser amada y el hombre, sea quien fuera, que os tome por esposa no tendrá que envidiar a nadie y debería bendecir su suerte. Cuando os vi a las dos por primera vez os admiré a ambas con igual entusiasmo, atraído y encantado a la par por una y otra, y mi corazón obró con toda sinceridad al ofreceros el doble homenaje de mi amor. «Y que, señor,—preguntó Aisab con alguna inquietud—ha cambiado su corazón? «Han cambiado las circunstancias—dijo Amaury, eludiendo contestar directamente a la pregunta. «¿Qué circunstancias? «Fátima, tan digna como vos de ser amada y de ser feliz, no puede aceptar esta mancomunidad con que habíamos los tres soñado durante algun tiempo. Seria para ella un tormento insuportable... Y como... yo también... la amo... como vos tenéis a vuestra hermana un cariño verdadero y profundo, la vista de su desesperacion, de sus sufrimientos, de su eterna tristeza, no podría menos, siendo, como sois, tan buena, de turbar vuestra dicha, lo mismo que a la mía... y los tres seríamos desgraciados. Aisab se se había puesto algo pálida. Miraba fija y silenciosamente a Amaury con sus rasgados ojos negros y aterciopelados, que empezaban a inflamarse. «Aparte de esto—siguió Amaury, buscando todos los medios de no lastimar demasiado a aquel corazón juvenil,—cuando fui detenido y encerrado en la Bastilla, empecé a comprender que nuestro sueño no podría ya realizarse en el porvenir. Al acomodarme a renegar de la religion católica, al consentir en casarme con vosotras dos, cometa ante la ley francesa y ante la ley cristiana un doble crimen, para el cual son inexorables estas leyes. Si sólo se hubiera tratado de mí, yo había ya previsto ese peligro, y un noble, un Gomeles, no retroceder nunca ante el miedo de un peligro personal. De ello tengo dadas mil pruebas y creo que no dudareis de lo que digo, querida Aisab. «Desvívose como esperando una respuesta. «Pero Aisab, a su vez, guardó silencio. «Pero estábamos los dos, lo mismo que el venerable talab Al-Kassin, cuya muerte yo ignoraba, en mayor riesgo que yo. Se hubiera

fulminado contra vosotras una acusacion, se hubiera abierto un proceso que podía llevaros a vosotras, a quienes amo más que a mi vida y a quienes debía salvar a cualquier precio, hasta la condena de pena capital. Vuestras dos cabezas queridas se veían, pues, seriamente amenazadas... El persistir por mi parte en los compromisos contraídos significaba no solamente la muerte para mí, que hubiera arrostrado con entereza, sino también para vos, querida Aisab, y para Fátima. «¿Qué medio me quedaba para apartar de vosotras aquella amenaza, para protegeros, para escuderos? Uno tan sólo: contestar que se equivocaban... que no tenía intención de huir con vosotras para abrazar el islamismo y que mi propósito era casarme con una de vosotras dos. En tales condiciones, resultabais inocentes a los ojos de vuestros jueces y las persecuciones empezadas se detenian... Yo obtenia vuestra libertad y seguridad... alejaba terribles y dolorosas persecuciones de seres cuya dicha es mi único deseo, mi única aspiración... «Se me exigía un compromiso de honor, y veía tras de vosotras el verdugo dispuesto a sacrificar sus victimas! ¡Cómo había de vacilar! He contraído, pues, el compromiso exigido y vengo de nuevo a vuestro lado, seguro de que nada podrá ya separarnos a no ser nuestra propia voluntad, cosa que no puedo admitir, porque siento hacia vosotras dos un verdadero cariño, y a la que no podré amar como esposa, yo os lo juro, Aisab, le amaré como a la más adorable hermana, con una abnegacion absoluta, con un afecto impercedero. «Aisab se levantó de un salto. En pie delante de él, con las ventanas de la nariz dilatadas y agitado su cuerpo por un estremecimiento nervioso, le dijo: «¿A cuál has elegido? «Esta pregunta ruda y franca había sido hecha en un tono que turbó profundamente a Amaury, quien experimentaba una vacilacion muy natural antes de arrojar al rostro de la joven mora el nombre de su rival. Si el conde hubiera empleado con Fátima un lenguaje parecido al que acababa de usar con su hermana, Fátima hubiera seguramente contestado al hombre a quien amaba: «Veo que no soy yo la que tú amas; me retiro, cástate con aquella a quien has entregado tu corazón. «Aquel sacrificio la hubiera costado, tal vez, la vida; pero ella se hubiera replegado en sí misma, como la sensitiva se recoge al más leve contacto. Hasta hubiera asado tratado de ocultar su pena para no turbar una dicha que era para ella la muerte. «Pero el alma de Aisab era tan ardiente y apasionada como dulce y tierno el corazón de Fátima. Aisab no dejó a Amaury tiempo para articular una sola palabra. «¡Ah!—esclamó—no necesito tu respuesta: la he oido por adelantado en tus últimas palabras y la estoy leyendo en tus miradas... Has elegido a mi hermana, a Fátima. ¡Pues bien, os diré que eso es desleal!

«Escuchadme, querida Aisab, escuchadme por favor... Permittedme que os explique... «¿Qué vas a explicarme? Que faltas a tu palabra, que reniegas del juramento hecho al venerable talab, del compromiso contraído lo mismo respecto de mí que de Fátima... «¿Para qué? ¡Ah!—prosiguió con exaltación—Si estuviera presente el que nos reunió a ti, aquel cuya vida entraña Henaba el pesamiento de este doble matrimonio en que habia consentido y que tú rechazas ahora, te maldeciría, tenlo por cierto, señor Amaury, y tendría razón para maldecirte. Alá ha mostrado su sabiduría llamándote a su seno. Alá ha tenido piedad de su servidor; ha querido evitarle el doloroso trance de asistir al derrumbamiento de todos sus proyectos, de ver al último vástago de los Gomeles desconocer todos sus compromisos, rechazar como su primer antecesor, la ley viva del Profeta por la fé muerta de Cristo y abandonar a los hijos del Islam al destino creado por los reveses de lejanos tiempos. «¡Aisab!—la interrumpió Amaury—¡mi querida Aisab! Comprendo vuestro dolor... pero soy injusta, os lo aseguro... «¡Por qué, pues, aceptaste al principio? ¡Por qué dijiste sí, si luego habías de decir no? ¡Por qué pronunciate juramentos que no pensabas cumplir? ¡Por qué has mantenido en mi corazón un hermoso sueño que no tenias intención de realizar? «Cuando acepté, querida Aisab, era sincero, os lo juro. Cuando dije sí, lo dije con el corazón. Cuando hice el juramento que merecerais, es porque creí que me sería dable cumplirlo. Pero nadie dispone de los corazones, y lo que buscábamos en esta union, sin que dicha igual para los tres, ya no existe, sin que sea culpa de ninguno de nosotros. «Además, han ocurrido despues, por circunstancias independientes de nuestra voluntad, acontecimientos de tal índole, que han hecho materialmente imposible el cumplimiento de los proyectos del talab. Ojos escrutadores se fijan sobre nosotros, querida Aisab, y si yo no demostrara prontamente con mis actos que he renunciado a esas propositos que me están vedados por las leyes de Francia; si tratase de huir con vosotras dos al pais africano, mi conducta provocaria inmediatamente vuestra prision y tras ésta una horrible condena, cuya sola idea me estremece. «No hablo de mí, de mi suerte, de mis peligros personales... y sin embargo, mi muerte, no produciría una separacion completa y absoluta? «¡Mojor te querria muerto que infel y perjur!—replicó Aisab con sombría mirada y contraindo el rostro por una violenta desesperacion. «¡No soy perjuro, Aisab! Había contraído un compromiso con el talab y con vos; pero si no puedo cumplirlo, tampoco puedo aceptar sus beneficios, como podéis comprender. No pudiendo cumplir la palabra empeñada con el venerable Al-Kassin, renuncio al tesoro de mis abuelos, que solo ponía en mis manos el digno anciano que velaba por vosotras a con-

dición de que yo consintiese en desarrollar por completo sus planes. Esa fortuna ya no me pertenece, no la quiero; no tengo derecho para tocar a ella. Os la dejo, Aisab... para vos sola, porque si algun día debiera casarme con Fátima, estoy seguro de que esta, participando de mi modo de ver y de mis sentimientos, renunciaría a su parte en dicho tesoro, como yo renuncio desde ahora, sin que nada pueda torcer mi firme resolucian. «¡Casarte con Fátima!—repitió Aisab, cuyos ojos relampagueaban.—¡Jamás!... ¡jamás serás su esposo! ¡O ambas seremos tuyas, o no lo será ninguna! «Escuchadme Aisab. Comprendo vuestros celos, comprendo lo que pasa por vos; pero mostraos tan buena e indulgente como sois hermosa y no acuséis ni a Fátima ni a mí de hechos de que no somos uno ni otro responsables. Yo hubiera consentido con alegría en lo que desearis, podéis creerme. «¡No me amas!—dijo Aisab llevando sus preciosas manos a los ojos para ocultar las lágrimas que afluan a ellos y que no quería dejar correr en presencia de Amaury. «¡Aisab! ¡Querida Aisab! ¡os engaños! Sois la persona a quien amo más en el mundo despues de Fátima, y si hubiera podido identificar vuestra dicha con la suya, habría sido completa mi alegría. Pero merecéis por vuestros encantos y vuestra gracia ser exclusivamente amada, con verdadero y profundo amor despojado de todo cálculo o mira preconcibida, y no sería digno de vos aceptar un corazón donde no podais reinar en absoluto. Cuando creí que os amaba a las dos, es porque yo amaba a ninguna todavía y tomaba por amor lo que solo era el natural deseo y poderoso atractivo de vuestra belleza incomparable. Pero tal estado de ofuscacion y desvanecimiento no podia prolongarse indefinidamente. Desde el instante en que presumi que podría verme obligado a elegir entre las dos, la eleccion me ha parecido necesaria e inevitable... No es, encantadora Aisab, porque no merecáis ser adorada, pero ¿qué quereis? sin dejar de admiraros, de deseáros tal vez, he comprendido que mi union con vos acarrearía la desgracia de tres personas, porque yo no podía consagraros un amor verdadero y esclusivo, y no hubierais tardado en sufrir tanto como yo y tanto como Fátima. «¡Ah! Esas son ideas de vuestra Europa, de las que yo no entiendo una palabra!—le interrumpió con viveza Aisab.—Yo no veo en esta cosa: que no me amas, que haces traidon a tus juramentos y que tu amor por Fátima será maldecido por Alá. Solo sé que mientras yo viva, nunca, jamás consentiré en esa union perjura... porque no puedo vivir sin tu amor! «¡Aisab!—dijo una dulce voz—perdoname! Volviéose Aisab y reparó en Fátima, que había entrado sin hacer ruido y acababa de dirigir aquella frase a su hermana. «¡Si, perdóname—continuó Fátima,—por que no he deseado nada que pudiera disgustarte, ni intentado remotamente arrebatarte el amor del señor Amaury. Dispuesta estaba a sacrificarme, como el mismo puede decirte,

Una tarde, mientras ellas se dedicaban a su tarea, dejaron a sus hijos dormidos bajo un árbol y custodiados por un perro...

La prohibición del gobierno francés de que estudien los extranjeros en las escuelas militares del país vecino, como primera consecuencia, perjudicará a muchos alumnos de Rumania...

Con motivo de la reciente visita de la escuadra francesa a Barcelona, se ha concedido el gran cruz del Mérito Naval al vicealmirante Amat de gran oficial al contraalmirante Devasense...

La dimisión del general Ibañez no ha sido admitida hasta ahora, de su cargo de presidente del Centro Militar...

Ha fallecido la señora madre de nuestros compañeros en la prensa D. Juan y D. Mariano Vallejo...

Ha fallecido el padre del Sr. Navarro Rodríguez. Reciba éste nuestro sincero pésame...

Varios periódicos dicen que anoche se conferenciaron sobre el asunto de la conversión de la deuda los Sres. Moret, Lopez Puigcerver y Capdepon...

Alguno supone más todavía, y es que guardaron gran reserva sobre la conferencia...

Ha regresado a Barcelona D. Pedro Solotongo...

La Correspondencia de Reus dice: Durante la madrugada del domingo presentaron tres hombres en una casa de campo del término de Riudoms...

Se dice que el Sr. Pi y Margall, antes de reunir el Consejo federal para dar cuenta del resultado de sus conferencias con el Sr. Zorrilla...

Una señora natural de Vigo, que reside en Buenos Aires desde principio de este siglo, dueña de una fortuna considerable...

Se dice que el Sr. Pi y Margall, antes de reunir el Consejo federal para dar cuenta del resultado de sus conferencias...

Una señora natural de Vigo, que reside en Buenos Aires desde principio de este siglo, dueña de una fortuna considerable...

Dicha señora es hija de D. Manuel Tomás del Olmo Cañizo y Cañizares...

A las repetidas gestiones hechas por el marqués del Pazo de la Merced, ha sido favorablemente informado el proyecto del muelle de hierro que ha elevado a la aprobación superior...

Ha salido el obispo de Vitoria para Bilbao, a fin de asistir a los solemnes cultos que los padres Jesuitas de Deusto dedican en la basílica de Santiago de dicha villa...

Se dice que en breve contraerá matrimonio en Córdoba, con una sobrina de Lagartijo, el valiente matador Guerrita...

De la ISLA DE CUBA nos dice un corresponsal: Habana, 15 octubre. Ya en mi anterior artículo de este horrible asesinato cometido en un dependiente de comercio de la Carrera de San Lázaro...

El Sr. D. Domingo Sañudo, hombre de avanzada edad, rico y bastante conocido en la Habana, y su esposa doña Mariana Reholla...

Y finalmente, artículos literarios y de bellas artes. La suscripción en Madrid por un año 15 PESETAS

A todos los que se suscriban por primera vez a LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, se les facilitarán los pliegos que no hayan recibido de la célebre causa de la calle de Fuencarral.

La AGENCIA FABRA nos trasmite los siguientes TELEGRAMAS: Paris 1.º Segun noticias de Roma, los ministros de la Guerra y de Marina de Italia se muestran dispuestos a solicitar nuevos créditos para completar los armamentos.

Segun noticias de Roma el Sr. Crispi para asistir al consejo de ministros, en el cual debe tratarse sobre tan importante asunto. Suakin, 31. Durante la noche última, los rebeldes sudaneses que sitían esta plaza han hecho una nueva tentativa contra el fuerte que protege el depósito de agua potable.

El enemigo ha sido rechazado, resultando heridos dos soldados de la guarnición del fuerte. San Petersburgo, 1.º El czar, acompañado de su familia llegó ayer a Charkof, siendo recibido con grandes muestras de entusiasmo.

El soberano se mostró muy conmovido al visitar el hospital donde han sido trasladados los heridos en el descarrilamiento del tren imperial. Por la tarde, la familia imperial prosiguió su viaje con dirección a esta capital, donde se le prepara un magnífico recibimiento.

Berlin 1.º El emperador Guillermo ha regresado a Potsdam, procedente de Leipzig. Londres, 1.º Las últimas noticias del África Central son graves, temiéndose que todos los europeos que se encuentran allí sean víctimas de los más brutales atropellos.

La sociedad de las misiones del África Central ha sido informada oficialmente que a consecuencia de la intervención inminente del gobierno inglés en las costas de Zanzibar contra los traficantes de esclavos, es conveniente que todos los europeos abandonen las estaciones del interior, para evitar las represalias por parte de los árabes que se dedican a la trata.

En la plaza de Anton Martin, seis sujetos promovieron esta mañana un mayúsculo escándalo. El ligero motín obligó a un guardia del cuerpo de seguridad a disparar dos tiros al aire.

Uno de los alborotadores fue detenido y entregado a los tribunales. En la calle de Jorge Juan fueron detenidos esta mañana dos agentes del cuerpo de vigilancia, los cuales se apalearon de lo lindo, siendo llevados a la casa de socorro, en donde les fueron curadas varias contusiones.

Parece que han sido separados de su destino. Con motivo del fallecimiento de la princesa Waldeck-Pyrmont, madre de la reina de los Países-Bajos, vestirá la corte española cinco días de luto, a contar desde hoy, y otros cinco de alivio.

Noticias de ESPECTACULOS: La empresa que ha tomado a su cargo el teatro de Madrid para la temporada que se ha de inaugurar muy en breve, ha contratado a la primera triple señorita doña Soledad González...

Mañana viernes se estrenará en el teatro Eslava un sainete lírico en un acto, titulado El Lavadero del Níco, original de aplaudidos autores.

El gorró frigio y Las virtuosas continúan proporcionando llenos constantes a la empresa. Hoy recibimos el siguiente telegrama: Lisboa, 1.º Anoche debió en el teatro de San Carlos el célebre barítono Mattia Batistini, con la obra Hernani. No obstante ser función de gala...

Esta noche sale para Huelva, como se había anunciado, el Sr. Cánovas del Castillo. Esta noche saldrán para provincias algunos diputados provinciales que residían accidentalmente en Madrid.

El día 25 de noviembre se celebrarán en Palacio solemnes honras fúnebres por el alma del inolvidable rey D. Alfonso XII. Asistirán los grandes de España y las clases de etiqueta.

Pronunciará la oración fúnebre el ministro del Supremo Tribunal de la Rota D. Francisco Sánchez Juarez. El próximo domingo saldrá para Burgos, a encargarse de la administración del patronato de las Huelgas, el ilustrado sacerdote D. Santiago Fernández Cano...

Para ocupar esta vacante se indica al Sr. D. Valentín Lopez. Esta mañana se ha celebrado en el real capilla de Palacio, con la solemnidad acostumbrada, la fiesta de acción de gracias por haberse librado nuestra nación de los estragos del terremoto que en 1755 arrojó a Lisboa.

El distinguido y elocuente predicador de S. M., Dr. D. Juan Pons y Villalonga, canónigo de Ciudad-Real, ha pronunciado un sermón con este motivo, estando admirable en el desempeño de su encargo y teniendo rasgos de verdadera inspiración.

La concurrencia de fieles ha sido muy numerosa y selecta. Ha regresado a Madrid el ilustrado defensor de Higinia Balaguer, D. Vicente Galiana.

Las municiones descubiertas en el muelle de Málaga, de que han hablado algunos periódicos, estaban allí hacia más de dos años; se trata de algunos cajones de municiones, de las que vende la administración, que, sin duda por no poderlos exportar, habían quedado abandonados y han sido descubiertos al hacer ahora los empleados el reconocimiento de los bultos que llevaban mucho tiempo en los muelles y estorbaban el tráfico...

Esta noche a las diez se reúnen en el gobierno civil los diputados provinciales de la mayoría. Parece que el Sr. Aguilera se propone manifestar, en nombre del gobierno, que los diputados quedan en libertad de votar la candidatura que mejor les plazca.

Así al menos se aseguraba esta tarde en los círculos políticos. Nuestro querido amigo el diputado provincial Sr. Fernandez Gomez ha tenido la desgracia de perder a su madre política la señora doña Clara Carrara, viuda del Sr. Blanco, que desempeña altos destinos en la administración pública.

Con tan sensible motivo, el Sr. Fernandez Gomez no asiste a las reuniones que celebran las minorías de la diputación, pero se halla resuelto a cumplir lo que estas acuerden. Todas las vacantes que ocurren por fallecimiento en las delegaciones de Contribuciones de Banco de España, quedan suprimidas.

Ha quedado vacante la Ordenación de pagos del ministerio de Gracia y Justicia por haber sido nombrado ministro del Tribunal de Cuentas el Sr. Laa. Mañana empezará en todos los distritos de esta provincia la cobranza de las contribuciones territorial e industrial correspondiente al segundo trimestre.

El Ayuntamiento tiene solicitado del gobierno que se le ceda el ex-convento del Carmen para ensanche del mercado y de las calles de la Salud y Abada. Veinte mil alumnos reciben gratuitamente la educación primaria y secundaria en las Escuelas Pías de España que dirigen los reverentes padres escolapios.

El antiguo redactor de La Epoca don Diego Brabo y Destouet, se halla fuera de peligro de la grave enfermedad que le ha retenido en el lecho muchos días. Nos felicitamos del pronto restablecimiento de nuestro querido amigo. Ayer tuvo lugar el tema último del concurso de obreros agrícolas, y anoche se reunió el jurado, dejando ultimada la adjudicación de premios.

La lista de los agraciados y de los temas en que lo han sido, estará espuesta desde mañana viernes en el piso bajo del palacio de la Diputación provincial. La repartición de premios será en los primeros días de la próxima semana.

La visita a los cementerios, con motivo de ser mañana el día de difuntos, no ha dado lugar a ocurrencia alguna digna de mención. Sólo si, ha llegado a nuestra noticia, que a pesar de estar prohibida por el gobernador y el alcalde la entrada en los cementerios del Norte y Sur, por amenazar ruina, esta tarde se presentó en este último cementerio un personaje que ejerce dos cargos electivos en Madrid, y sin atender más que al gusto de proporcionar una satisfacción al público que se hallaba a la puerta, obligó a los guardias a abrir, y a faltar, por consiguiente, a las órdenes que habían recibido de sus superiores.

Sin embargo de consignarlo como ha llegado a nuestra noticia, no resistimos a darle entero crédito, por tratarse de una persona constituida en autoridad. Del interior TELEGRAFIA A LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA sus corresponsales: Burgos, 1.º (10 m.). Se han instalado en el monasterio de San Pedro de Cardena, a legua y media de esta población, los R.R. PP. Escolapios, estableciendo en él la casa de estudios de teología y ciencias físico-químico-naturales. En ese magnífico convento de benedictinos, cede por el Rdo. Arzobispo, se alojan 120 padres escolapios, consagrados al magisterio, y prestan el servicio del culto en la iglesia.

La conservación del histórico edificio corre a cargo de las Escuelas Pías, con gran contento de los amantes de las artes. Orense, 1.º (11 m.). El lunes próximo, primer aniversario del fallecimiento del periodista, hijo de este pueblo, D. Camilo Placer Bouzo, se consagrará a su memoria una solemne misa de requiem en Santa Eufemia del Norte, depositándose en el cementerio una corona en la sepultura y celebrando una velada literaria en el Casino de Artesanos, en la que tomará parte el orfeón de la Unión Orensana. Todas las clases sociales tomarán parte en estos actos piosos, de carácter religioso y popular.

El sábado se constituirá la Diputación provincial. La cosecha de vino abundantísima. La emigración a América aumenta de día en día. Barcelona, 1.º (140 t.). A pesar de lo desahucado del día, la visita a los cementerios se hace con gran concurrencia. También están muy animados los cafés-restaurants, por la tradicional costumbre de las rifas de pavos, vinos y pannes en este día.

La versión más exacta de la alarma causada por los disparos de un centinela de la cárcel, se reduce a que un jitano se acercó a aquel, que se hallaba en la esquina de un patio, y dándole un garrote, le dijo: —A que no disparas? Si no tienes sangre! —Y trató al propio tiempo de arrebatarle el fusil. El centinela se hizo atrás y dió la señal de alarma disparando su fusil, mientras que el agresor se dirigió a otro centinela, que estaba junto a la calle de Amalia, el cual, alarmado por el disparo de su compañero, hizo fuego dos veces contra el jitano, que cayó muerto sobre los rails del tranvía, con un balazo en el pecho y dos dedos menos en una mano.

Se dice que el muerto tenía la manía del suicidio, y que ya una vez lo intentó, aunque sin consecuencias, cortándose el cuello con una navaja, y que ahora eligió, como más eficaz, el procedimiento empleador: Hamabase Bruno Cortés Vila, era casado y de edad de 48 años. —Mescas. Alicante, 1.º (125 t.). Ha sido lucidísimo el entierro de don Carlos Navarro, padre del ex-ministro de Fomento del mismo nombre. Al féretro han seguido numerosos carruajes y personas de todas las clases de la sociedad. Ha llegado a esta, procedente de su castillo de Guadaletas, el jefe de los conservadores de la Marina, D. Joaquín Orduna, saliendo inmediatamente para los baños de Archena. Le ha despedido todo el elemento oficial del partido conservador. Elzavica. Barcelona, 1.º (430 t.). Han llegado a la estación del Norte sus altezas las infantas en un carruaje de la Daumont. Allí esperaban el capitán general, el obispo, las autoridades civiles, generales con mando, ayuntamiento, diputación provincial, presidente y fiscal de la audiencia, comisiones de Guerra y Marina, corporaciones, senadores, diputados y muchas personas distinguidas, entre ellas bastantes señoras.

Al partir el tren escucháronse numerosos vivas del público que llenaba el andén, y las señoras que ocupaban sus carruajes recorrieron el paseo agitando sus pañuelos. —Mescas. Barcelona, 1.º Interior, 73-40, fin de mes. Exterior, 73-33, fin de mes. Mañana a las doce llegará a la estación de Mediodía, procedente de Barcelona, S. A. la infanta doña Isabel.

S. M. la reina no ha salido hoy de Palacio. Hasta el sábado próximo no habrá consejo de ministros, probablemente. Los círculos políticos han estado hoy muy desanimados. En los centros oficiales no se ha comunicado ninguna noticia de interés general. Personas a quienes suponemos bien informadas nos comunican esta tarde que el general Cassola no ha pretendido nunca la presidencia del Centro Militar; ni podría aceptar la presentación de su candidatura si se le ofreciese.

Los amigos del Sr. Noedal han participado a sus correligionarios de provincias que no concurren por ningún concepto a ningún acto en que el día 4 del actual se celebre el santo de D. Carlos. Ha llegado a Madrid el Sr. Castelar. Durante todo el día le han visitado gran número de sus correligionarios y amigos. Se cree que en esta misma semana publicará el Sr. Pi y Margall el resultado de sus conferencias con el Sr. Ruiz Zorrilla. Muchos republicanos insisten en que no se ha convenido más que un modus vivendi para que no sigan apareciendo divididos los elementos revolucionarios.

En los momentos en que la Academia de Ciencias de París estudia los procedimientos de la clasificación de los bienes inmuebles. Dispuesto preliminar. Art. 338. Todas las cosas que son o pueden ser objeto de apropiación se consideran como bienes muebles ó inmuebles.

CAPÍTULO PRIMERO De los bienes inmuebles. Art. 334. Son bienes inmuebles:

1.º El terreno. 2.º Las construcciones que se hayan hecho en el terreno. 3.º Los derechos de usufructo, uso y habitación. 4.º Los derechos de superficie. 5.º Los derechos de servidumbre. 6.º Los derechos de usufructo vitalicio. 7.º Los derechos de usufructo por tiempo. 8.º Los derechos de usufructo por vida. 9.º Los derechos de usufructo por años. 10.º Los derechos de usufructo por días. 11.º Los derechos de usufructo por horas. 12.º Los derechos de usufructo por minutos. 13.º Los derechos de usufructo por segundos. 14.º Los derechos de usufructo por tercios. 15.º Los derechos de usufructo por cuartos. 16.º Los derechos de usufructo por quintos. 17.º Los derechos de usufructo por sextos. 18.º Los derechos de usufructo por séptimos. 19.º Los derechos de usufructo por octavos. 20.º Los derechos de usufructo por novenos. 21.º Los derechos de usufructo por décimos. 22.º Los derechos de usufructo por undécimos. 23.º Los derechos de usufructo por duodécimos. 24.º Los derechos de usufructo por treceavos. 25.º Los derechos de usufructo por catorceavos. 26.º Los derechos de usufructo por quinceavos. 27.º Los derechos de usufructo por dieciséisavos. 28.º Los derechos de usufructo por dieciséptimos. 29.º Los derechos de usufructo por dieciochoavos. 30.º Los derechos de usufructo por diecinueavos. 31.º Los derechos de usufructo por veinteavos. 32.º Los derechos de usufructo por veintecuatrosavos. 33.º Los derechos de usufructo por veintidósavos. 34.º Los derechos de usufructo por veinticuatroavos. 35.º Los derechos de usufructo por veintiseisavos. 36.º Los derechos de usufructo por veintiochoavos. 37.º Los derechos de usufructo por treintaavos. 38.º Los derechos de usufructo por treinta y dosavos. 39.º Los derechos de usufructo por treinta y cuatroavos. 40.º Los derechos de usufructo por treinta y seisavos. 41.º Los derechos de usufructo por treinta y ochoavos. 42.º Los derechos de usufructo por cuarentavos. 43.º Los derechos de usufructo por cuarentaydosavos. 44.º Los derechos de usufructo por cuarentaycuatroavos. 45.º Los derechos de usufructo por cuarentayseisavos. 46.º Los derechos de usufructo por cuarentayochosavos. 47.º Los derechos de usufructo por cincuentaavos. 48.º Los derechos de usufructo por cincuenta y dosavos. 49.º Los derechos de usufructo por cincuenta y cuatroavos. 50.º Los derechos de usufructo por cincuenta y seisavos. 51.º Los derechos de usufructo por cincuenta y ochosavos. 52.º Los derechos de usufructo por sesentaavos. 53.º Los derechos de usufructo por sesenta y dosavos. 54.º Los derechos de usufructo por sesenta y cuatroavos. 55.º Los derechos de usufructo por sesenta y seisavos. 56.º Los derechos de usufructo por sesenta y ochosavos. 57.º Los derechos de usufructo por setentaavos. 58.º Los derechos de usufructo por setenta y dosavos. 59.º Los derechos de usufructo por setenta y cuatroavos. 60.º Los derechos de usufructo por setenta y seisavos. 61.º Los derechos de usufructo por setenta y ochosavos. 62.º Los derechos de usufructo por ochentaavos. 63.º Los derechos de usufructo por ochenta y dosavos. 64.º Los derechos de usufructo por ochenta y cuatroavos. 65.º Los derechos de usufructo por ochenta y seisavos. 66.º Los derechos de usufructo por ochenta y ochosavos. 67.º Los derechos de usufructo por noventaavos. 68.º Los derechos de usufructo por noventa y dosavos. 69.º Los derechos de usufructo por noventa y cuatroavos. 70.º Los derechos de usufructo por noventa y seisavos. 71.º Los derechos de usufructo por noventa y ochosavos. 72.º Los derechos de usufructo por cienavos. 73.º Los derechos de usufructo por ciento y dosavos. 74.º Los derechos de usufructo por ciento y cuatroavos. 75.º Los derechos de usufructo por ciento y seisavos. 76.º Los derechos de usufructo por ciento y ochosavos. 77.º Los derechos de usufructo por ciento y diezavos. 78.º Los derechos de usufructo por ciento y doceavos. 79.º Los derechos de usufructo por ciento y catorceavos. 80.º Los derechos de usufructo por ciento y dieciséisavos. 81.º Los derechos de usufructo por ciento y dieciochoavos. 82.º Los derechos de usufructo por ciento y veinteavos. 83.º Los derechos de usufructo por ciento y veintidósavos. 84.º Los derechos de usufructo por ciento y veinticuatroavos. 85.º Los derechos de usufructo por ciento y veintiseisavos. 86.º Los derechos de usufructo por ciento y veintiochoavos. 87.º Los derechos de usufructo por ciento y treintaavos. 88.º Los derechos de usufructo por ciento y treinta y dosavos. 89.º Los derechos de usufructo por ciento y treinta y cuatroavos. 90.º Los derechos de usufructo por ciento y treinta y seisavos. 91.º Los derechos de usufructo por ciento y treinta y ochosavos. 92.º Los derechos de usufructo por ciento y cuarentavos. 93.º Los derechos de usufructo por ciento y cuarentaydosavos. 94.º Los derechos de usufructo por ciento y cuarentaycuatroavos. 95.º Los derechos de usufructo por ciento y cuarentayseisavos. 96.º Los derechos de usufructo por ciento y cuarentayochosavos. 97.º Los derechos de usufructo por ciento y cincuentaavos. 98.º Los derechos de usufructo por ciento y cincuenta y dosavos. 99.º Los derechos de usufructo por ciento y cincuenta y cuatroavos. 100.º Los derechos de usufructo por ciento y cincuenta y seisavos.

LIBRO SEGUNDO De los bienes muebles. Art. 330. No tendrán efecto alguno legal las naturalizaciones, mientras no aparezcan inscritas en el registro, cualquiera que sea la prueba con que se acrediten y la fecha en que hubiesen sido concedidas. Art. 331. Los jueces municipales y los de primera instancia, en su caso, podrán corregir las infracciones de lo dispuesto sobre el registro civil, que no constituyan delito ó falta, con multa de 20 a 100 pesetas. Art. 332. Continuará rigiendo la ley de 17 de junio de 1870, en cuanto no fuer modificadas por los artículos precedentes.

LIBRO SEGUNDO De los bienes muebles. TÍTULO PRIMERO DE LA CLASIFICACION DE LOS BIENES. Disposición preliminar. Art. 338. Todas las cosas que son o pueden ser objeto de apropiación se consideran como bienes muebles ó inmuebles.

Art. 334. Son bienes inmuebles: 1.º El terreno. 2.º Las construcciones que se hayan hecho en el terreno. 3.º Los derechos de usufructo, uso y habitación. 4.º Los derechos de superficie. 5.º Los derechos de servidumbre. 6.º Los derechos de usufructo vitalicio. 7.º Los derechos de usufructo por tiempo. 8.º Los derechos de usufructo por vida. 9.º Los derechos de usufructo por años. 10.º Los derechos de usufructo por días. 11.º Los derechos de usufructo por horas. 12.º Los derechos de usufructo por minutos. 13.º Los derechos de usufructo por segundos. 14.º Los derechos de usufructo por tercios. 15.º Los derechos de usufructo por cuartos. 16.º Los derechos de usufructo por quintos. 17.º Los derechos de usufructo por sextos. 18.º Los derechos de usufructo por séptimos. 19.º Los derechos de usufructo por octavos. 20.º Los derechos de usufructo por novenos. 21.º Los derechos de usufructo por décimos. 22.º Los derechos de usufructo por undécimos. 23.º Los derechos de usufructo por duodécimos. 24.º Los derechos de usufructo por treceavos. 25.º Los derechos de usufructo por catorceavos. 26.º Los derechos de usufructo por quinceavos. 27.º Los derechos de usufructo por dieciséisavos. 28.º Los derechos de usufructo por dieciseisavos. 29.º Los derechos de usufructo por dieciochoavos. 30.º Los derechos de usufructo por diecinueavos. 31.º Los derechos de usufructo por veinteavos. 32.º Los derechos de usufructo por veintecuatrosavos. 33.º Los derechos de usufructo por veintidósavos. 34.º Los derechos de usufructo por veinticuatroavos. 35.º Los derechos de usufructo por veintiseisavos. 36.º Los derechos de usufructo por veintiochoavos. 37.º Los derechos de usufructo por treintaavos. 38.º Los derechos de usufructo por treinta y dosavos. 39.º Los derechos de usufructo por treinta y cuatroavos. 40.º Los derechos de usufructo por treinta y seisavos. 41.º Los derechos de usufructo por treinta y ochosavos. 42.º Los derechos de usufructo por cuarentavos. 43.º Los derechos de usufructo por cuarentaydosavos. 44.º Los derechos de usufructo por cuarentaycuatroavos. 45.º Los derechos de usufructo por cuarentayseisavos. 46.º Los derechos de usufructo por cuarentayochosavos. 47.º Los derechos de usufructo por cincuentaavos. 48.º Los derechos de usufructo por cincuenta y dosavos. 49.º Los derechos de usufructo por cincuenta y cuatroavos. 50.º Los derechos de usufructo por cincuenta y seisavos. 51.º Los derechos de usufructo por cincuenta y ochosavos. 52.º Los derechos de usufructo por sesentaavos. 53.º Los derechos de usufructo por sesenta y dosavos. 54.º Los derechos de usufructo por sesenta y cuatroavos. 55.º Los derechos de usufructo por sesenta y seisavos. 56.º Los derechos de usufructo por sesenta y ochosavos. 57.º Los derechos de usufructo por setentaavos. 58.º Los derechos de usufructo por setenta y dosavos. 59.º Los derechos de usufructo por setenta y cuatroavos. 60.º Los derechos de usufructo por setenta y seisavos. 61.º Los derechos de usufructo por setenta y ochosavos. 62.º Los derechos de usufructo por ochentaavos. 63.º Los derechos de usufructo por ochenta y dosavos. 64.º Los derechos de usufructo por ochenta y cuatroavos. 65.º Los derechos de usufructo por ochenta y seisavos. 66.º Los derechos de usufructo por ochenta y ochosavos. 67.º Los derechos de usufructo por noventaavos. 68.º Los derechos de usufructo por noventa y dosavos. 69.º Los derechos de usufructo por noventa y cuatroavos. 70.º Los derechos de usufructo por noventa y seisavos. 71.º Los derechos de usufructo por noventa y ochosavos. 72.º Los derechos de usufructo por cienavos. 73.º Los derechos de usufructo por ciento y dosavos. 74.º Los derechos de usufructo por ciento y cuatroavos. 75.º Los derechos de usufructo por ciento y seisavos. 76.º Los derechos de usufructo por ciento y ochosavos. 77.º Los derechos de usufructo por ciento y diezavos. 78.º Los derechos de usufructo por ciento y doceavos. 79.º Los derechos de usufructo por ciento y catorceavos. 80.º Los derechos de usufructo por ciento y dieciséisavos. 81.º Los derechos de usufructo por ciento y dieciochoavos. 82.º Los derechos de usufructo por ciento y veinteavos. 83.º Los derechos de usufructo por ciento y veintidósavos. 84.º Los derechos de usufructo por ciento y veinticuatroavos. 85.º Los derechos de usufructo por ciento y veintiseisavos. 86.º Los derechos de usufructo por ciento y veintiochoavos. 87.º Los derechos de usufructo por ciento y treintaavos. 88.º Los derechos de usufructo por ciento y treinta y dosavos. 89.º Los derechos de usufructo por ciento y treinta y cuatroavos. 90.º Los derechos de usufructo por ciento y treinta y seisavos. 91.º Los derechos de usufructo por ciento y treinta y ochosavos. 92.º Los derechos de usufructo por ciento y cuarentavos. 93.º Los derechos de usufructo por ciento y cuarentaydosavos. 94.º Los derechos de usufructo por ciento y cuarentaycuatroavos. 95.º Los derechos de usufructo por ciento y cuarentayseisavos. 96.º Los derechos de usufructo por ciento y cuarentayochosavos. 97.º Los derechos de usufructo por ciento y cincuentaavos. 98.º Los derechos de usufructo por ciento y cincuenta y dosavos. 99.º Los derechos de usufructo por ciento y cincuenta y cuatroavos. 100.º Los derechos de usufructo por ciento y cincuenta y seisavos.

Art. 331. Los jueces municipales y los de primera instancia, en su caso, podrán corregir las infracciones de lo dispuesto sobre el registro civil, que no constituyan delito ó falta, con multa de 20 a 100 pesetas. Continuará rigiendo la ley de 17 de junio de 1870, en cuanto no fuer modificadas por los artículos precedentes.

LIBRO SEGUNDO De los bienes muebles. TÍTULO PRIMERO DE LA CLASIFICACION DE LOS BIENES. Disposición preliminar. Art. 338. Todas las cosas que son o pueden ser objeto de apropiación se consideran como bienes muebles ó inmuebles.

Art. 334. Son bienes inmuebles: 1.º El terreno. 2.º Las construcciones que se hayan hecho en el terreno. 3.º Los derechos de usufructo, uso y habitación. 4.º Los derechos de superficie. 5.º Los derechos de servidumbre. 6.º Los derechos de usufructo vitalicio. 7.º Los derechos de usufructo por tiempo. 8.º Los derechos de usufructo por vida. 9.º Los derechos de usufructo por años. 10.º Los derechos de usufructo por días. 11.º Los derechos de usufructo por horas. 12.º Los derechos de usufructo por minutos. 13.º Los derechos de usufructo por segundos. 14.º Los derechos de usufructo por tercios. 15.º Los derechos de usufructo por cuartos. 16.º Los derechos de usufructo por quintos. 17.º Los derechos de usufructo por sextos. 18.º Los derechos de usufructo por séptimos. 19.º Los derechos de usufructo por octavos. 20.º Los derechos de usufructo por novenos. 21.º Los derechos de usufructo por décimos. 22.º Los derechos de usufructo por undécimos. 23.º Los derechos de usufructo por duodécimos. 24.º Los derechos de usufructo por treceavos. 25.º Los derechos de usufructo por catorceavos. 26.º Los derechos de usufructo por quinceavos. 27.º Los derechos de usufructo por dieciséisavos. 28.º Los derechos de usufructo por dieciseisavos. 29.º Los derechos de usufructo por dieciochoavos. 30.º Los derechos de usufructo por diecinueavos. 31.º Los derechos de usufructo por veinteavos. 32.º Los derechos de usufructo por veintecuatrosavos. 33.º Los derechos de usufructo por veintidósavos. 34.º Los derechos de usufructo por veinticuatroavos. 35.º Los derechos de usufructo por veintiseisavos. 36.º Los derechos de usufructo por veintiochoavos. 37.º Los derechos de usufructo por treintaavos. 38.º Los derechos de usufructo por treinta y dosavos. 39.º Los derechos de usufructo por treinta y cuatroavos. 40.º Los derechos de usufructo por treinta y seisavos. 41.º Los derechos de usufructo por treinta y ochosavos. 42.º Los derechos de usufructo por cuarentavos. 43.º Los derechos de usufructo por cuarentaydosavos. 44.º Los derechos de usufructo por cuarentaycuatroavos. 45.º Los derechos de usufructo por cuarentayseisavos. 46.º Los derechos de usufructo por cuarentayochosavos. 47.º Los derechos de usufructo por cincuentaavos. 48.º Los derechos de usufructo por cincuenta y dosavos. 49.º Los derechos de usufructo por cincuenta y cuatroavos. 50.º Los derechos de usufructo por cincuenta y seisavos. 51.º Los derechos de usufructo por cincuenta y ochosavos. 52.º Los derechos de usufructo por sesentaavos. 53.º Los derechos de usufructo por sesenta y dosavos. 54.º Los derechos de usufructo por sesenta y cuatroavos. 55.º Los derechos de usufructo por sesenta y seisavos. 56.º Los derechos de usufructo por sesenta y ochosavos. 57.º Los derechos de usufructo por setentaavos. 58.º Los derechos de usufructo por setenta y dosavos. 59.º Los derechos de usufructo por setenta y cuatroavos. 60.º Los derechos de usufructo por setenta y seisavos. 61.º Los derechos de usufructo por setenta y ochosavos. 62.º Los derechos de usufructo por ochentaavos. 63.º Los derechos de usufructo por ochenta y dosavos. 64.º Los derechos de usufructo por ochenta y cuatroavos. 65.º Los derechos de usufructo por ochenta y seisavos. 66.º Los derechos de usufructo por ochenta y ochosavos. 67.º Los derechos de usufructo por noventaavos. 68.º Los derechos de usufructo por noventa y dosavos. 69.º Los derechos de usufructo por noventa y cuatroavos. 70.º Los derechos de usufructo por noventa y seisavos. 71.º Los derechos de usufructo por noventa y ochosavos. 72.º Los derechos de usufructo por cienavos. 73.º Los derechos de usufructo por ciento y dosavos. 74.º Los derechos de usufructo por ciento y cuatroavos. 75.º Los derechos de usufructo por ciento y seisavos. 76.º Los derechos de usufructo por ciento y ochosavos. 77.º Los derechos de usufructo por ciento y diezavos. 78.º Los derechos de usufructo por ciento y doceavos. 79.º Los derechos de usufructo por ciento y catorceavos. 80.º Los derechos de usufructo por ciento y dieciséisavos. 81.º Los derechos de usufructo por ciento y dieciochoavos. 82.º Los derechos de usufructo por ciento y veinteavos. 83.º Los derechos de usufructo por ciento y veintidósavos. 84.º Los derechos de usufructo por ciento y veinticuatroavos. 85.º Los derechos de usufructo por ciento y veintiseisavos. 86.º Los derechos de usufructo por ciento y veintiochoavos. 87.º Los derechos de usufructo por ciento y treintaavos. 88.º Los derechos de usufructo por ciento y treinta y dosavos. 89.º Los derechos de usufructo por ciento y treinta y cuatroavos. 90.º Los derechos de usufructo por ciento y treinta y seisavos. 91.º Los derechos de usufructo por ciento y treinta y ochosavos. 92.º Los derechos de usufructo por ciento y cuarentavos. 93.º Los derechos de usufructo por ciento y cuarentaydosavos. 94.º Los derechos de usufructo por ciento y cuarentaycuatroavos. 95.º Los derechos de usufructo por ciento y cuarentayseisavos. 96.º Los derechos de usufructo por ciento y cuarentayochosavos. 97.º Los derechos de usufructo por ciento y cincuentaavos. 98.º Los derechos de usufructo por ciento y cincuenta y dosavos. 99.º Los derechos de usufructo por ciento y cincuenta y cuatroavos. 100.º Los derechos de usufructo por ciento y cincuenta y seisavos.

Art. 330. No tendrán efecto alguno legal las naturalizaciones, mientras no aparezcan inscritas en el registro, cualquiera que sea la prueba con que se acrediten y la fecha en que hubiesen sido concedidas. Art. 331. Los jueces municipales y los de primera instancia, en su caso, podrán corregir las infracciones de lo dispuesto sobre el registro civil, que no constituyan delito ó falta, con multa de 20 a 100 pesetas. Continuará rigiendo la ley de 17 de junio de 1870, en cuanto no fuer modificadas por los artículos precedentes.

LIBRO SEGUNDO De los bienes muebles. TÍTULO PRIMERO DE LA CLASIFICACION DE LOS BIENES. Disposición preliminar. Art. 338. Todas las cosas que son o pueden ser objeto de apropiación se consideran como bienes muebles ó inmuebles.

Art. 334. Son bienes inmuebles: 1.º El terreno. 2.º Las construcciones que se hayan hecho en el terreno. 3.º Los derechos de usufructo, uso y habitación. 4.º Los derechos de superficie. 5.º Los derechos de servidumbre. 6.º Los derechos de usufructo vitalicio. 7.º Los derechos de usufructo por tiempo. 8.º Los derechos de usufructo por vida. 9.º Los derechos de usufructo por años. 10.º Los derechos de usufructo por días. 11.º Los derechos de usufructo por horas. 12.º Los derechos de usufructo por minutos. 13.º Los derechos de usufructo por segundos. 14.º Los derechos de usufructo por tercios. 15.º Los derechos de usufructo por cuartos. 16.º Los derechos de usufructo por quintos. 17.º Los derechos de usufructo por sextos. 18.º Los derechos de usufructo por séptimos. 19.º Los derechos de usufructo por octavos. 20.º Los derechos de usufructo por novenos. 21.º Los derechos de usufructo por décimos. 22.º Los derechos de usufructo por undécimos. 23.º Los derechos de usufructo por duodécimos. 24.º Los derechos de usufructo por treceavos. 25.º Los derechos de usufructo por catorceavos. 26.º Los derechos de usufructo por quinceavos. 27.º Los derechos de usufructo por dieciséisavos. 28.º Los derechos de usufructo por dieciseisavos. 29.º Los derechos de usufructo por dieciochoavos. 30.º Los derechos de usufructo por diecinueavos. 31.º Los derechos de usufructo por veinteavos.

